

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 959 / N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
19 FEB. 2014

CONSTITUCION,

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 de asumo del Sr. Alcalde, el Decreto Exento N° 142/F que aprueba el Programa "SANTA OLGA TIENE FIESTA DE VERANO" y el memorandum N° 129/2014 de fecha 11.02.2014 del Encargado de Turismo, debidamente visado por el Sr. Administrador.

CONSIDERANDO

La MUNICIPALIDAD ha programado la realización del evento "SANTA OLGA TIENE FIESTA DE VERANO", con motivo de la temporada estival 2014 para la comunidad Maulina y visitantes.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por la Producción General del evento señalado en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y don **CRISTOFER MANUEL ELO GALLARDO**, R.U.T. 16.102.215-2, de fecha 12 de Febrero del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYERIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PGB/RIG/CAS/FBL/ILM/cmm.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 12 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **CRISTOFER MANUEL ELO GALLARDO**, Cédula de Identidad 16.102.215-2, con domicilio en Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha programado la realización del evento "**SANTA OLGA TIENE FIESTA DE VERANO**", con motivo de la temporada estival 2014, por lo que se contratan los servicios de la Producción General de dicha actividad.

SEGUNDO: El Prestador se compromete a efectuar la Producción General de dicha actividad a realizarse el día 08 de Febrero del 2014, según programa de actividad.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **I.MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos) mas impuesto, por la labor antes señalada.

CUARTO: El Prestador de Servicios será supervisado por el ENCARGADO DE TURISMO, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **CRISTOFER MANUEL ELO GALLARDO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **CRISTOFER MANUEL ELO GALLARDO** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.

CRISTOFER MANUEL ELO GALLARDO
R.U.T. 16.102.215-2



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/FBL/ILM/cmm